

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No.13010132025			
INFORME PARCIAL PERIODO N° 7			
1. Datos generales			
Período del informe : 01/07/2026 - 31/07/2026	Número de contrato/convenio: 13010132025		
Tipo de contrato : APORTE	Fecha suscripción contrato en las plataformas CCE: 30/12/2025		
Valor Inicial del contrato/convenio : \$ 845.141.910	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo): 31/12/2025		
	Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): 31/07/2025		
Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.			
Alcance del objeto (si aplica) N/A			
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	COORDINADORA CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	MARTHA LIGIA GARCIA CARO -COORDINADORA CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuándo) - En orden cronológico	31/12/2025 AL 31/07/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	NA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NA
Otros supervisores (*)	NA	Cargos de otros supervisores	NA
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	Corporacion gestion y acción por Colombia- CORGESTACOL	Cédula o NIT:	806.003.168-6
Dirección:	Manzana 27 Lote 3-3 Elapa-Barrio Blas De Lezo	Correo electrónico:	Corgestacol68@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	EUCLIDES ALCALA ACUÑA	Identificación:	73.161.817
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	EUCLIDES ALCALA ACUÑA		
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	N/A		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A		
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2025
Fecha aprobación pólizas:	30/12/2025	Fecha expedición R.P.:	30/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	31/12/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NA
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	NA		
5. Información presupuestal			
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 845.151.910		
Aporte ICBF	\$ 845.151.910		
Aporte Contratista (si aplica)	N/A		
No. de CDP:	126225	Fecha CDP:	29/12/2025
No. de VF (si aplica)	6	Fecha VF:	26/12/2025
No. de RP:	267625	Fecha RP:	30/12/2025
Valor de CDP:	\$ 3.761.860,00		
Valor de VF:	\$ 841.390.050,00		
Valor de RP:	\$ 3.761.860,00		
(+) ADICIONES			
Fecha Documento Adición:	25/03/2026	Valor Adición:	\$ 90.848.905,00
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:			
No CDP Adición:	15326	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	2/03/2026
Valor CDP Adición:	\$ 90.848.905,00		



No. de RP Adición:	15326	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	26/03/2026	Valor RP Adición:	\$	90.848.905,00
Valor adición aporte contratista:	N/A					
Fecha aprobación póliza de la adición	30/03/2026					
(+) ADICIONES						
Fecha Documento Adición:	24/07/2026	Valor Adición:	\$ 246.341.462,00			
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:						
No.CDP Adición:	15326	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	23/07/2026	Valor CDP Adición:	\$ 246.341.462,00	
No. de RP Adición:	15326	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	27/07/2026	Valor RP Adición:	\$ 246.341.462,00	
Valor adición aporte contratista:	N/A					
Fecha aprobación póliza de la adición	30/07/2026					
(-) DISMINUCIONES						
Fecha Documento Disminución:	N/A		Valor disminución:	N/A		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:						
No.CDP disminución:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:	N/A	Valor CDP disminución:	N/A	
No. de RP disminución:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:	N/A	Valor RP disminución:	N/A	
Valor disminución aporte contratista:	N/A					
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A					
<i>Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.</i>						
(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)						
Valor anticipo (si aplica):	N/A			Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A	
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A			Periodo facturado:	N/A	

Forma de Pago:

FORMA DE DESEMBOLO: El ICBF desembolara los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolsos a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolsos al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolsos correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, ser corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de adelantamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del adelantamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria; 2. Aprobación de Garantía; 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5380 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolsos a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al adelantamiento y establecer la diferencia para solicitar el restitución correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D) numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3844 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra) PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar el pago de cuota de sostenimiento y beca a los madres sustitutas dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. PARAGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con pat y sello por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO CUARTO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO QUINTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cuposmes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por Los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día (no aplica para hogares sustitutos de fin de semana). PARAGRAFO SEXTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC) previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato para el efecto. PARAGRAFO SEPTIMO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausente de la modalidad, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor de beca, dotación, emergencia y costos operativos del valor cupo mes por los días que la niña, niño o adolescente no se encuentre en el hogar sustituto. PARAGRAFO OCTAVO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausente de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. El equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...) PARAGRAFO NOVENO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de adelantamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionales o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inyecciones, el supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARAGRAFO DECIMO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el adelantamiento) un JULIO valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el adelantamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconocerá dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer JULIOs caritativos de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARAGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARAGRAFO DECIMO SEGUNDO: En el caso que EL CONTRATISTA no logre completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias cominatorias o sancionatorias a que haya lugar.

Adición No. 1

Modificar la CLÁUSULA OCTAVA - Denominada VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: El valor del presente contrato quedará hasta por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$936.000.815), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)							
El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato No. 13006042025 (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique).							
No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Piazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor						
Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Utilización del documento soporte		Observaciones	
DIC	20/01/2026	3.761.860,00	Secop II Ejecución del Contrato		Pago diciembre 2025	
ENERO	20/01/2026	\$ 120.196.579	Secop II Ejecución del Contrato		Pago alistamiento mes de enero	
ENRO	11/02/2026	\$ 128.555.246	Secop II Ejecución del Contrato		Pago atención mes de enero	
FEBRERO	11/03/2026	\$ 126.844.894	Secop II Ejecución del Contrato		Pago atención mes de febrero	
MARZO	10/04/2026	\$ 128.246.196	Secop II Ejecución del Contrato		Pago atención mes de Marzo	
ENERO ALISTAMIENTO AJUSTE	15/04/2026	\$ 12.406.971	Secop II Ejecución del Contrato		Pago ajuste de alistamiento de enero	
ABRIL	11/05/2026	\$ 126.441.382,00	Secop II Ejecución del Contrato		Pago mes de Atención de Abril	
ENERO- JULIO	13/05/2026	\$ 2.600.000,00	Secop II Ejecución del Contrato		Pago meses de cumpleaños de los NNA desde Enero a JULIO	
MAYO	10/06/2026	\$ 128.620.311,00	Secop II Ejecución del Contrato		Pago mes de Atención de Mayo	
JUNIO	10/07/2026	\$ 131.662.105,00	Secop II Ejecución del Contrato		Pago mes de Atención de Junio	
		\$ 911.437.524,00				



8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 3.761.869	13/02/2026	30189226	Pago diciembre 2025	Secop II Ejecucion del Contrato
2	\$ 120.190.379	30/01/2026	16038826	Pago alistamiento mes de enero	Secop II Ejecucion del Contrato
3	\$ 128.555.246	27/02/2026	51374126	Pago atención mes de enero	Secop II Ejecucion del Contrato
4	\$ 126.944.804	24/03/2026	84462526	Pago atención mes de febrero	Secop II Ejecucion del Contrato
5	\$ 128.246.186	23/04/2026	131044526	Pago atención mes de Marzo	Secop II Ejecucion del Contrato
6	\$ 12.406.971	23/04/2026	131038726	Pago ajuste de alistamiento de enero	Secop II Ejecucion del Contrato
7	\$ 128.441.382	26/05/2026	182383526	Pago atención mes de Abril	Secop II Ejecucion del Contrato
8	\$ 2.600.000	27/05/2026	165400426	Otros gastos (cumpleaños 13 beneficiarios)	Secop II Ejecucion del Contrato
9	\$ 128.820.311	24/06/2026	231230026	Pago atención mes de Mayo	Secop II Ejecucion del Contrato
10	\$ 131.662.105	27/07/2026	282614526	Pago atención mes de Junio	Secop II Ejecucion del Contrato
TOTALES	\$ 911.437.524,06				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) para BANCO DE BOGOTA 182323303 AHORROS

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 845.191.910,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 845.191.910,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 337.190.367,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 337.190.367,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	N/A
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 1.182.342.277,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 1.182.342.277,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 911.437.524,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 911.437.524,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 911.437.524,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 270.904.753,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00

Notas Financieras

Salidos a liberar:	NA
Estado de los recursos a liberar:	NA
Salidos pendientes por pagar	NA
Estado de los recursos reintegrados:	NA
Compensación por sanción impuesta al contratista	NA

Fecha estado de cuenta

2/03/2026



12. Garantías					
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	75-44-101100390	0	Desde	Hasta
Calidad del servicio		75-44-101100390	0	31/12/2025	31/01/2027
Pagos de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		75-44-101100390	0	31/12/2025	31/01/2027
Predios laborales y operaciones		75-44-101057141	0	31/12/2025	31/07/2029
Contratistas y subcontratistas		75-40-101057141	0	31/12/2025	31/07/2026
Daño emergente y lucro cesante		75-40-101057141	0	31/12/2025	31/07/2026
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A	75-44-101100390	1	Desde	Hasta
Calidad del servicio		75-44-101100390	1	31/12/2025	31/01/2027
Pagos de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones		75-44-101100390	1	31/12/2025	31/07/2029
Predios laborales y operaciones		75-40-101057141	2	31/12/2025	31/07/2026
Contratistas y subcontratistas		75-40-101057141	2	31/12/2025	31/07/2026
Daño emergente y lucro cesante		75-40-101057141	2	31/12/2025	31/07/2026

ADICION No. 1

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)				
OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados	SI	Verifique en el primer informe de supervisión y cuando se realice cambios en el talento humano de carácter técnico misional que el operador adjunte acta de reunión y listado de asistencia Formato 1 (Formato Asistencia, Reunión y Capacitación v2) en el que evidencie que realiza la presentación entregada por el ICBF A1.G7.ABS (5) al equipo que haga parte de la operación para la prestación del servicio, con el propósito que todos conozcan el contexto interno y externo del ICBF.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 6 - Obligación 4.1.1 Formatos de inducción y rendición	
2. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	N/A	Verifique que el operador entregue al supervisor de contrato ficha técnica, resultados de la encuesta de percepción y reportes correspondiente. Nota: Corresponde al supervisor comunicarle al operador el tamaño y periodicidad de la encuesta de percepción previamente del inicio del contrato.		La presente obligación no aplica para el periodo reportado, dado que no se realizaron encuestas de satisfacción a los usuarios, por ende, no se proceden a realizar acciones de mejora.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	En cualquier seguimiento de la supervisión verifique que el operador relacione e implemente acciones correctivas o preventivas u oportunidades de mejora derivadas de los riesgos, resultados de las encuestas de la percepción del beneficiario o cualquier otra situación que se presente frente a la prestación del servicio identificado de acuerdo con el objeto contractual, en el Formato 2 (Formato Acciones de Mejora v2). Nota: Para las entidades certificadas se presentarán los documentos establecidos e implementados por el operador para las acciones de mejora.		La presente obligación no aplica para el periodo reportado, dado que no se realizaron encuestas de satisfacción a los usuarios, por ende, no se proceden a realizar acciones de mejora.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	En cualquier seguimiento de la supervisión según lo establecido en el manual operativo revise los insumos remitidos para la respuesta a los requerimientos y solicitudes de información. Verifique que el operador cuente con un método definido y documentado para gestionar las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que se presenten durante la ejecución del contrato. Una de las formas más comunes es el buzón de sugerencias, el cual se podrá utilizar teniendo en cuenta que su uso y manejo debe estar documentado (apertura y tratamiento de las PQRS). Es importante resaltar que en algunos lineamientos técnicos o manuales operativos está definida la forma específica para la aplicación del buzón, en estos casos se verificará de acuerdo con los parámetros definidos. Nota: Para los contratistas u operadores que cuenten con un sistema de gestión implementado se presentarán los documentos establecidos e implementados propios. El mecanismo para la recepción de PQRS debe ser claro y visible al público. Igualmente, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos asociados a la recepción y respuesta de las PQRS (tiempos de respuesta, registro de la PQRS el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; la definición de una o varias personas responsables de gestionar las respuestas).	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 6 - Obligación 4.1.4 Acta de apertura de Buzón de sugerencia	
5. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A	Momento en en que se solicita: Al inicio y a la mitad del contrato o convenio, es decir, una vez se alcance el 50% de su ejecución. El contratista u operador deberá contar con la documentación inicial de los equipos, de igual manera documentará y mantendrá registro de las verificaciones intermedias realizadas, de acuerdo con la G8.PP Guía Técnica para la Metrología aplicable a los Procesos Misionales del ICBF. Para aquellos equipos que no se encuentren en la Guía en mención, deberán definirse los intervalos de las mediciones de acuerdo con su uso y conforme a la hoja de vida del fabricante. Evidencia: Certificaciones iniciales de calibración y verificaciones intermedias.		La presente obligación aplica al inicio y al final del contrato.
6. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Momento en en que se solicita: En cualquier momento de la supervisión. Evidencia: Listado de documentos utilizados en la prestación del servicio F23.G7.ABS Formato Listado de Documentos y Control de Cambios. Nota: Para el contratista u operador que cuente con un Sistema de Gestión implementado podrán utilizar y presentar el listado de documentos propio.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 6 - Obligación 4.1.6 Listado de Documentos propios.	
OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
7. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	N/A	Verifique que en el segundo y último informe mensual de prestación del servicio el operador o contratista está cumpliendo con la Política de Seguridad de la Información en los apartes que le aplican, utilizando el formato 4 (Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información v3)		La presente obligación aplica en el segundo y último informe mensual de prestación del servicio.
8. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual se debe suscribir un compromiso de confidencialidad entre el ICBF y el representante legal de la empresa contratista u operador social, este compromiso únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador, al inicio del contrato.		La presente obligación aplica al inicio del contrato.
9. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	N/A	En que momento: Al inicio del contrato Para dar cumplimiento a esta obligación se debe suscribir el documento F44.G7.ABS Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales, entre ICBF y el representante legal de la empresa, la persona jurídica o cooperante con la cual se establece el contrato o convenio, para lo cual, se dispone de los siguientes formatos: Para contratos se aplicará el documento F44.G7.ABS Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales, el cual únicamente lo firmará el representante legal de la empresa contratista u operador.		La presente obligación aplica al inicio del contrato.
10. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	N/A	Para dar cumplimiento a esta obligación contractual, en el momento que se materialice un incidente, el operador debe realizar reporte de incidentes de Seguridad de la Información. En el formato 2 (Formato Reporte de Incidentes de Seguridad de la Información v2). Verifique que el operador reporte cuando ocurra el incidente de Seguridad de la Información al supervisor del contrato, se sugiere utilizar el Formato 3 donde se detalla la información necesaria para el análisis del incidente. Una vez sea notificado el supervisor del contrato del incidente de seguridad de la información presentado, este deberá reportarlo a través de los canales autorizados por el ICBF, los cuales son: línea 018000.91.34.34, correo electrónico: msa@icbf.gov.co o extensión P.8080, quienes ejecutarán el procedimiento correspondiente para la gestión de incidentes de seguridad de la información. En caso de no presentarse incidentes de seguridad durante cada periodo de certificación, se debe incluir un párrafo en el informe técnico, en el cual se aclare que durante el periodo no se presentaron incidentes de seguridad.		Se evidencia el informe mensual de prestación del servicio que durante el mes reportado no se han presentado eventos relacionados con el hecho.
11. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	Verifique que al inicio del contrato el operador entregue el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado, en el formato 25 (Formato Plan de Recuperación y Contingencias v2)		La presente obligación aplica al inicio del contrato.



12. Cumplir con lo establecido en la G22-GT "Guía para el Uso de dispositivos Personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	En que momento: Al inicio del contrato Para dar cumplimiento a esta obligación contractual, el operador/contratista/persona jurídica o cooperante en los casos que realice uso de equipos propios que deban conectarse a la red de dominio ICBF, deberán aplicar los lineamientos y reglas de seguridad para el uso de dispositivos personales definidos en la G22-GT "Guía para uso de dispositivos personales -BYOD"- dejando como registro la aplicación del formato F9-F2-GT "Formato verificación de equipos personales", por cada uno de los equipos de cómputo requeridos en el marco de la ejecución del objeto establecido.		La presente obligación no aplica ya que los equipos propios utilizados en el servicio no están conectados a la red de ICBF.
OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
13. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normalidad vigente.	N/A	Durante el primer mes de ejecución el operador debe adjuntar en el informe mensual de prestación del servicio certificación de designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tenga en cuenta que aplica para contratos con una duración igual o superior a 6 meses de ejecución; a excepción de contratos donde se realicen actividades de alto riesgo, por ejemplo (trabajo en alturas).		La presente obligación aplica en el primer de ejecución.
14. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	Durante el primer mes de ejecución el operador debe adjuntar en el informe mensual de prestación del servicio la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en el formato 27 (Formato Matriz de Peligros Evaluación Valoración Riesgo v1). Verifique que la matriz contenga la identificación de peligros y valoración de riesgos para la ocurrencia de los accidentes de trabajo y/o la generación de enfermedades laborales y aquellas situaciones que pueden generar posibles pérdidas materiales, humanas, entre otras.		La presente obligación aplica en el primer de ejecución.
15. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Durante el primer mes de ejecución el operador debe realizar la inducción de su personal en materia de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con los peligros a los cuales estará expuesto el trabajador en el desarrollo de la actividad y enviar como soporte el listado de asistencia y acta de reunión, en el formato 1 (Formato Asistencia, Reunión y Capacitación v2) en el primer informe mensual de prestación del servicio y cada vez que se realice ingreso de personal nuevo.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 6 - Obligación 15 - Formatos de inducción y reincidencia	
16. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Verifique que el operador cuente con evidencia de la existencia de la Matriz de EPP de acuerdo con los cargos y entrega de elementos de Protección Personal respectivamente, debidamente firmado por cada trabajador, en el formato 28 (Formato Matriz de EPP v1), y Formato 29 (Formato Entrega de EPP v1). Para la elaboración de la matriz de EPP se requiere: Localización de los peligros: Se deberán identificar los peligros concretos que afectan al trabajador, esta identificación podrá ser producto de diferentes evaluaciones de riesgos y de diferentes técnicas: inspecciones de seguridad observación planeadas, análisis de riesgos. Definición característica del peligro: Una vez identificado el peligro se deberá analizar y comprobar mejor y la menor manera de combatirlo. Determinación de las partes del cuerpo del individuo a proteger: Protección de cabeza, ojos, oídos, vías respiratorias, manos, pies u otras. Selección de características de los elementos de protección: Los elementos de protección personal deben cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales de calidad, aprobadas por las autoridades competentes.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 6 - Obligación 4.3.16 Matriz de elementos de protección personal Clausula 6 - Obligación 4.3.16.1 - Entrega de elementos de protección personal y dotación	
17. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Verifique mensualmente que el operador presente en el informe mensual de prestación del servicio el certificado médico ocupacional realizado a su personal, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, o cuando se presente un cambio de cargo deberá realizarse nuevamente el examen.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 6 - Obligación 4.3.17 Conceptos de examen médico ocupacional	
18. Informar al ICBF los incidentes, accidentes de Trabajo y enfermedad laboral del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	N/A	En que momento: Durante la ejecución del contrato cuando se presente un evento. En caso de que no se presenten accidentes de trabajo se deberá presentar una certificación por parte del representante legal informando la situación al finalizar el contrato. El operador/contratista deberá reportar a la ARL y EPS todos los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticados de los trabajadores, incluyendo los vinculados a través de contrato de prestación de servicios o equivalente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia del suceso o al diagnóstico de la enfermedad laboral. Copia de este reporte deberá suministrarse al ICBF. Cuando el accidentado sea un trabajador en misión, un trabajador asociado a un organismo de trabajo asociado o cooperativo o un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será responsabilidad tanto de la empresa de servicios temporales como de la empresa usuaria, de la empresa beneficiaria del servicio del trabajador asociado y del contratante, según sea el caso. Por lo anterior, el ICBF deberá ser informado el mismo día hábil mediante correo electrónico de la situación que se presente y deberá ser invitado en la investigación de accidente. Al mismo se deberán remitir las evidencias necesarias que demuestren la ejecución de las medidas de acción tomadas. Evidencia: Reporte del accidente (FURAT), investigación del accidente o por el contrario certificación informando que no se presentaron accidente durante la ejecución del contrato o convenio.		No se han generado reportes de incidentes, accidentes y enfermedad laboral a la fecha.
19. Designar uno o más brigadistas para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la divulgación de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista y que presten sus servicios en las sedes del ICBF.	SI	En que momento: Al inicio del contrato y durante la ejecución del contrato. Aplican para la Sede de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF, los siguientes aspectos con respecto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias: Designar un brigadista, preferible que sea trabajador proactivo, con dinamismo y características de líder en su entorno, alguien que de forma solidaria participe voluntariamente en tareas de prevención y atención de emergencias, que desarrolle sus actividades al interior de las instalaciones del ICBF. Evidencia: Correo electrónico u oficio designando al o los brigadistas.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 6 - Obligación de seguridad y salud en el trabajo 13-Certificación de designación de brigadistas de emergencia.	
20. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Verifique de manera mensual que el operador cuando realice actividades fuera de las instalaciones del ICBF debe contar con su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, demostrado plan de emergencias y contingencias, en el formato 32 (Formato Elaboración Plan de Emergencias y Simulacro v1). Este plan debe considerar como mínimo los siguientes aspectos: Identificar amenazas naturales, sociales y antropicas no intencionales, como: inundación, sismo/terremoto, huracán, avalancha, incendio, entre otras de acuerdo con su ubicación geográfica. Identificar los recursos disponibles para la atención de emergencias, como extintores, camillas, botiquines, gabinetes contra incendio, alarmas de emergencias. Diseñar e implementar procedimientos de respuesta, planes de contingencia de acuerdo con las amenazas identificadas. Realizar simulacros como mínimo una (1) vez al año con la participación de todo el personal. Conformar, capacitar y entrenar la brigada de emergencias, acorde a los niveles de riesgo y los recursos disponibles. Plan de capacitación y entrenamiento para las partes involucradas. Valorar y evaluar el riesgo con relación a las amenazas identificadas.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 6 - Obligación 4.3.20 - Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencia	
OBLIGACIONES EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
21. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	Compruebe que, semestralmente en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte un informe en el formato 33 (Formato Cumplimiento de las Buenas Prácticas Ambientales v1), que contenga: • Actividades de manejo, almacenamiento y disposición final de los residuos ordinarios y aprovechables generados durante la ejecución del contrato anexando soportes de entrega de los residuos aprovechables gestionados (cantidad y registro fotográfico). • Actividades implementadas para el manejo de los residuos de elementos de protección personal – EPP´s, tales como: guantes, tapa bocas, entre otros. • Actividades implementadas para el ahorro y uso eficiente del agua, energía y papel. • Actividades implementadas para el cuidado de los árboles, zonas verdes y demás ecosistemas naturales. • Actividades sobre el manejo de los residuos de dotación en desuso.		La presente obligación no aplica, se verifica en el mes de junio.



22. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normalidad vigente.	N/A	Verifique semestralmente que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte evidencia de las medidas implementadas para el manejo adecuado de productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, tales como: etiquetado de envases, instrucciones para el almacenamiento y transporte, utilización del inventario de sustancias químicas, matriz de compatibilidad, hojas de seguridad, las cuales deben estar impresas, con el rubro de seguridad a color y con los 16 datos según la normativa vigente en el Formato Manejo Seguro de Sustancias Químicas con soportes, tales como: Matriz de compatibilidad, inventario de productos químicos, hojas de seguridad, lista de chequeo manejo seguro de sustancias químicas, entre otros. Dentro de los productos químicos se encuentran las sustancias que se utilizan para las actividades de aseo, fumigación y mantenimiento, tales como: desinfectantes, jabones, pinturas, disolventes, insecticidas, hipoclorito de alta concentración, entre otros. Ver aclaraciones eje ambiental (página 34) de la guía para adquisición de bienes y servicios de calidad.		La presente obligación no aplica, se verifico en el mes de junio.	
23. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	Verifique semestralmente que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte evidencia de las medidas implementadas para el manejo adecuado de los combustibles utilizados durante la prestación del servicio, en el Formato Certificación Manejo Seguro de Combustible FMS-CTABS, en donde se describe el etiquetado de envases, instrucciones para el almacenamiento y transporte, para lo cual se podrán adjuntar soportes tales como: hojas de seguridad, las cuales deben estar impresas, con el rubro de seguridad a color y con los 16 datos según la normativa vigente. Ver aclaraciones eje ambiental (página 34) de la guía para adquisición de bienes y servicios de calidad.		La presente obligación no aplica, se verifico en el mes de junio.	
24. Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	N/A	En que momento: Presentar semestralmente El contrato u operador, deberá presentar un informe donde describa las actividades de lavado y limpieza del tanque de almacenamiento, así como las medidas implementadas para el manejo adecuado Evidencia: Informe de mantenimiento y el resultado de la caracterización de agua para consumo.		No aplica al servicio ya que el operador no cuenta con tanque de almacenamiento de agua.	
25. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normalidad vigente.	N/A	Compruebe que, en el primer informe mensual de prestación y de manera trimestral, el operador anexe los soportes de la formulación e implementación de un plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normalidad vigente en el Formato Plan de Saneamiento y Formato Registros Plan de Saneamiento, adjuntando el Plan de Saneamiento formulado y los registros de cumplimiento. Ver aclaraciones eje ambiental (página 34) de la guía para adquisición de bienes y servicios de calidad.		La presente obligación no aplica, se verifico en el mes de junio.	
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	El soporte es certificación expedida por el representante legal en donde relacione las acciones que realiza para cumplir con el objeto contractual, documentos, manuales operativos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	SI	Verifique que el operador adjunte un informe mensual de prestación del servicio, certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que asume la responsabilidad de todas las actividades del contrato.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte soporte de las respuestas a las solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.			Durante el periodo reportado no se anexa soporte debido a que no se generaron solicitudes por el supervisor de contrato
5. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculantes de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	N/A	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador haya registrado, el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dio aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución, cuando se presenten estas situaciones y las acciones de seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones.			Durante el mes no se dio aviso al supervisor de contrato debido a que no se registró ningún evento que haya afectado la permanencia de los usuarios y sus familias.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	N/A	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte comunicación escrita en el que haya dado respuesta a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones realizadas por el ICBF.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1.6 Comunicación Escrita		Durante el periodo no se atendió, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que imparte el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
7. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del supervisor.	N/A	Verifique que en el informe mensual el operador debe anexar copia de las actas de visita y/o comunicación de respuesta a los organismos de control debidamente firmadas, cuando aplique.			Durante el mes no se anexa actas de visitas debido a que no se recibieron requerimientos por organismos de control.
8. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	SI	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
10. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
11. Reintegrar los saldos no ejecutados correspondiente a los recursos del ICBF si lo hubiere, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	Verificar que el operador adjunte una certificación expedida por el representante legal donde haga constar el cumplimiento de todas las obligaciones generales del contrato. El supervisor deberá contrastar y validar la información con las evidencias aportadas en el informe mensual con el fin de asegurar la correspondencia entre lo certificado y la ejecución contractual.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
12. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad por centro de costos para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero del ICBF.	N/A	Verificar en el primer informe mensual de prestación del servicio, que el operador adjunte los siguientes documentos: 1. Certificación bancaria que identifique que la cuenta es exclusiva para el manejo de los recursos del contrato de aporte en la regional donde se presta el servicio (cuando aplique). 2. Certificación bancaria de la cuenta. 3. Certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal (cuando aplique), en donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos, en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. En caso de estar obligado a llevar cuenta maestra, valide la información suministrada por el operador con el reporte de información (movimientos y transacciones) generado desde el banco al ICBF, así como el extracto y/o conciliación de la cuenta de ahorros auxiliar para el manejo de los gastos asociados al contrato y/o convenio.			La presente obligación aplica en el primer informe mensual de prestación del servicio.
13. Efectuar el pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto al pago de salarios o de honorarios del personal vinculado para la ejecución del contrato, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier tipo que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
14. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENIA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, en donde conste que la entidad se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENIA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo con el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1.14 Certificación		



15. Realizar la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado.	SI	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte certificación expedida por el representante legal, en donde conste que la entidad realizó la afiliación a la ARL de todo el personal que contrate para la ejecución del contrato, de conformidad con el tipo de vinculación y el riesgo asignado de acuerdo con la actividad desarrollada por el empleado o contratista.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
16. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad, y ficha de condiciones técnicas.	SI	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal y contador, anejando el registro en Excel en donde relacione la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en el manual operativo y/o guías operativas de la modalidad, y ficha de condiciones técnicas.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1.16 Certificación PDF Cláusula 3- Obligación 1.1.16 Matriz del Talento humano		
17. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	N/A	Verificar que en el último informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte soporte de la entrega de los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.		La presente obligación aplica al final del contrato.	
18. El contratista se compromete a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o formas de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.	SI	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que asume el compromiso de brindar un trato respetuoso, generando ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres, basadas en género y/o sexo, orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementan.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
19. Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	SI	Verifique que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que cumple con lo establecido en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual".	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
20. Dar a conocer de manera inmediata ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	N/A	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que dio a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en caso de que se hayan presentado estas situaciones.		Durante el periodo reportado no se presentaron hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	
21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde haga constar que cumple con las demás obligaciones que corresponden a la naturaleza del contrato (si aplica).	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 3- Obligación 1.1 Certificado Unificado		
COMPONENTE TECNICO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
1. Atender 50 cupos para la atención A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERMEDIO DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la región.	SI	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte planilla en formato Excel de los usuarios atendidos y certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 4- Obligación 2.1.1 Planilla de usuarios Cláusula 4- Obligación 2.1.1 Certificado de cupos		
2. Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	SI	El operador debe registrar en el informe mensual de prestación del servicio que los usuarios atendidos, cuentan con un anexo de historia de atención de acuerdo con lo establecido en el procedimiento conformado de anexos de historia de atención, tratamientos y manuales operativos. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 4- Obligación 2.1.2 Anexo de historia de atención PDF		
3. Apoyar las gestiones necesarias en conjunto con la red familiar o vincular responsables para la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal según corresponda de acuerdo con sus características.	SI	El operador registra en el informe mensual de prestación del servicio la relación de los usuarios que se encuentran vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características y la relación de las gestiones realizadas en articulación con la red familiar o vincular responsable. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 4- Obligación 2.1.3 Usuarios con Eps y Educación. Cláusula 4- Obligación 2.1.3 Soporte Gestión Exceles Cláusula 4- Obligación 2.1.3 Soporte de gestiones de vinculación a salud		
4. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo se adhiera y participe en el proceso de atención de los beneficiarios acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF. Cuando aplique.	SI	El operador debe anejar certificación expedida por el representante legal con soportes respectivos, en donde conste que realizan acciones para que la familia y/o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as). Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Pag 87- 88 Cláusula 4- Obligación 2.2.4 Certificación Unificada PDF		
5. Realizar la articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos.	SI	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde conste que realiza articulación permanente necesaria con el sistema nacional de bienestar familiar a fin de promover el cuidado parental y la garantía de derechos. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 4.5- Obligación 2.2.3.1.1 Certificado Unificado		
6. Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo.	SI	El operador debe registrar en el informe mensual de prestación del servicio la relación de las actividades culturales, recreativas y deportivas, que se realizaron en el periodo y copia de las gestiones realizadas para ello. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Pag 79 y Pag 89	Durante el mes se realizaron actividades propias de la entidad de acuerdo al cronograma de actividades.	
7. Garantizar a los usuarios, los elementos de dotación de aseo e higiene y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo para la Modalidad Intermedio PARD.	SI	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador anexe el registro de entrega de dotaciones que realice en el periodo y el listado de elementos lúdico deportivo con los que cuenta. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 4- Obligación 2.1.7 Entrega de elementos dotación de aseo e Higiene Mar		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	El operador debe adjuntar certificación expedida por el representante legal, en donde conste que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicación exigidos por el ICBF.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 4- 5- Obligación 2.2.1 y 3.1.11-3.1.14 Certificado Unificado		
9. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada beneficiario del servicio (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	SI	Verifique en el SIM que el operador haya confirmado los ingresos y egresos correspondientes al periodo solicitado, contraste esta información con la planilla de usuarios atendidos.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Cláusula 4- Obligación 2.2.2 Boletín Ingreso Egreso Mar Cláusula 4- Obligación 2.2.2 Soporte Gestión SIM Cláusula 4- Obligación 2.2.2 Usuarios con SIM		
10. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A	Verifique que, el operador adjunte al informe mensual de prestación de servicios, los soportes y evidencias de las gestiones realizadas para la adquisición de elementos de dotación, cuando en el contrato se hayan destinado recursos para tal fin. Si se han realizado actividades de adquisición de elementos de dotación, solicite las facturas y soportes de los gastos efectuados. Tenga en cuenta las obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por el contratista (en caso de que aplique).		La presente obligación no aplica para el periodo reportado, debido a que el operador no realizó gestiones para la adquisición de elementos de dotación.	
11. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los beneficiarios bajo su cuidado en otra sede.	N/A	El operador debe adjuntar en el informe mensual de prestación del servicio copia de solicitud y solicitudes, contrastadas con las respuestas de autorización.		Se evidencia en el informe mensual de prestación de servicio que durante el periodo reportado no se solicitaron autorizaciones para ubicar a usuarios en otras sedes.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
12. Suscribir el acta de inicio del contrato en coherencia con la fecha de aprobación de las pólizas en el SECOPI II y demás actos que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	N/A	Al inicio del contrato confirme que en la carpeta del contrato se encuentre el acta de inicio debidamente suscrita por las partes.		La presente obligación aplica al inicio del contrato.	
13. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	N/A	Confirme que en la carpeta del contrato se encuentren las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.		Durante el periodo reportado no se suscribieron actas.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	
7. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Soporte de pago de proveedores - facturas -nomina - planilla de seguridad social - del talento humano -Extracto Bancario	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio		
8. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio		



9. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consignación, copia del documento donde conste número del contrato, la operación que, por concepto de reintegro, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad con ocasión de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegue a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO. Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato.	N/A	N/A	N/A	En el mes no realizaron reintegros de recursos
10. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 6300 de 2021 y 3944 de 2022. Si el operador tiene contratos labores con todos sus beneficiarios y maneja cuenta maestra, debe realizar las provisiones correspondientes (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales, vacaciones, indemnizaciones y demás obligaciones laborales derivadas de la relación contractual) en la cuenta maestra.	SI	Formato de seguimiento Financiero - Certificado Bancario	Carpetas de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
11. Presentar para aprobación del supervisor del contrato la justificación técnica, financiera y operativa de los traslados presupuestales entre clasificadores del gasto, cuando sea necesario.	N/A	N/A	N/A	No se han presentado traslados de presupuestas por parte del operador
OBLIGACIONES CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA				
COMPONENTE TECNICO	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC.	SI	Compruebe que, en el informe mensual de prestación del servicio, el operador incluya la relación de las estrategias, acciones o metodologías, que se desarrollaron de acuerdo con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la PIYC. El operador debe registrar en el informe mensual de prestación del servicio las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en la guía técnica del componente de alimentación y nutrición, y lo relacionado en las estrategias de información, educación y comunicación alimentaria y nutricional. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Pag 63 a Pag 69	
2. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	SI	Verifique que, en el primer informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte soporte de envío de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación aprobada y el respectivo memorando de aprobación.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 5 obligación 3.1.2 educación nacional Clausula 5 obligación 3.1.3 capacitación a manipuladores	
3. Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente	N/A	Verifique que, en el primer informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte soporte de envío de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación aprobada y el respectivo memorando de aprobación.		Aplica en el primer informe mensual de prestación del servicio.
4. Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	SI	El operador debe registrar en el informe mensual de prestación del servicio las acciones realizadas para la implementación de la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, con los soportes respectivos. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 5- Obligación 4. Acta de reunión 24 de JULIO 2026 daño antijurídico Clausula 5- Obligación 4.1 Lista de asistencia usuarios daño antijurídico	
5. Suministrar los medicamentos de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, cuando aplique.	N/A	Verificar que en el primer informe mensual de prestación del servicio el operador anexe certificación expedida por el representante legal, en donde conste que cuenta con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EPS con sus respectivos soportes (cuando aplique). Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.		La presente obligación aplica en el primer informe mensual de prestación del servicio.
6. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB. Además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atender con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto por cada operador.	SI	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde conste implementa mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes. Además de contar con mecanismos de control para evitar el acceso de los usuarios a los objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atender con la integridad personal o de los demás. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 4.5- Obligación 2.2 y 3.1 Certificado Unificado	
7. Entregar a los beneficiarios (as), y hacer reposición por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en Guías operativas del servicio.	SI	El operador debe registrar en el informe mensual de prestación del servicio el registro de entrega de dotaciones que realicen en el periodo. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión. Anexo de verificación en visita.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 5- Obligación 3.1.7 Entrega de Elementos de Dotación	
8. Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	N/A	Verifique que, el operador adjunte en el primer informe mensual de prestación del servicio, el plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y soporte de entrega a la Dirección Regional que contenga las estrategias para su implementación.		La presente obligación aplica en el primer informe mensual de prestación del servicio.
9. Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	N/A	Compruebe que, el operador adjunte en el informe mensual de prestación del servicio, los soportes de la entrega de reporte de eventos y las acciones adelantadas, cuando aplique.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 5- Obligación 3.1.9 Soporte de envío	Se evidencia el informe mensual de prestación del servicio el envío de soporte en el cual se informa de una rifa de dos usuarios, además se notifica que no se presentaron situaciones de violencia sexual que atentan contra los derechos e integridad de los usuarios que se encuentran vinculados a la modalidad institucional.
OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:				
10. Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o digitalizado, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia relacionadas con el cargo que sean verificables; (ii) código ético firmado; (iii) contrato firmado; (iv) certificados de antecedentes; Contraloría, Procuraduría, Policía, inhabilitados por delitos sexuales actualizados trimestralmente, REDAM, registro nacional de medidas correctivas, antecedentes profesionales (nueva y actualizados de acuerdo con la vigencia de cada documento); (v) soportes de pago de seguridad social; (vi) documento de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. La contratación del talento humano que requiera no podrá ser tercerizada. PARÁGRAFO. El Contratista se obliga a garantizar que la selección y vinculación del talento humano requerido para la prestación del servicio se realice conforme a los criterios de idoneidad, experiencia, cualificación y pertinencia establecidos por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Para tal efecto, deberá adelantar, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y aplicar las pruebas psicométricas que determine la entidad para evaluar las competencias personales, sociales y profesionales de los aspirantes, lo cual deberá certificar con firmado Representante Legal y Contador de la entidad (periodicidad mensual).	SI	El operador debe anotar en el primer informe mensual de prestación del servicio y en los informes correspondientes a los meses en los que se generen cambios, la base de datos del talento humano de la modalidad, en el formato establecido por la Dirección de protección. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 5- Obligación 3.1.10 Matriz del Talento humano	
11. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato adecuadas condiciones de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	SI	El operador debe adjuntar certificación expedida por el representante legal, en donde conste que cumple y mantiene adecuadas condiciones laborales, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes. Adicionalmente, esta obligación debe verificarse en sitio, de acuerdo con lo establecido en el instrumento para la visita de supervisión.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 4, 5- Obligación 2.2.1 y 3.1.11.3.1.14 Certificado Unificado	
12. Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos y orientaciones establecidas por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	N/A	El operador debe adjuntar en el informe mensual de prestación del servicio copia de solicitud o solicitudes, contrastadas con las respuestas de autorización.		Se evidencia en el informe mensual de prestación del servicio que durante el mes reportado no se solicitó autorización a autoridad administrativa competente y supervisor de contrato sobre procesos donde se vinculen a los usuarios en procedimientos o actividades de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales, por universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona
13. Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación en acciones de derecho de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	N/A	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio el operador adjunte los soportes de entrega de información solicitada por el ICBF en relación con demandas y solicitudes de conciliación, en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran.		Se evidencia en el informe mensual de prestación del servicio que durante el mes reportado no se atendieron requerimientos, demandas, conciliaciones que afecten la vida e integridad de los usuarios atendidos.
14. Realizar el registro en el Sistema de Información Masoral definido por ICBF de los instrumentos o herramientas definidos en los documentos técnicos para el Proceso de Atención.	SI	Verificar que en el informe mensual de prestación del servicio, el operador adjunte certificación expedida por el representante legal en donde conste el registro en SIM acompañado del anexo diligenciado con la relación de los usuarios, fecha de ingreso, tipo de medida y periodicidad del seguimiento. El supervisor contrastará la información aportada por el operador en SIM a partir de una muestra aleatoria de los usuarios que correspondan al periodo reportado.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Patalejo de no acceso a SIM Clausula 5- Obligación 3.1.14 Planilla de usuarios con SIM	
15. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del contrato que opere el servicio cuando se presenta necesidad unitaria por parte del empleado.	SI	Compruebe que, el operador adjunte en el informe mensual de prestación del servicio, copia digital del documento que contenga el proceso de selección del talento humano y que cuenta con un banco de hojas de vida que le permita cubrir antes de 10 días hábiles, las vacantes que puedan presentarse por renuncia de alguno de sus colaboradores.	INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIO JULIO 2026 Clausula 5- Obligación 3.1.15 Procedimiento de Selección	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



24. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula forma de pago.	SI	El informe mensual sobre la prestación del servicio con Planilla en Excel de los usuarios (as) atendidos, Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados y Certificación emitida por el contador o revisor fiscal, sobre el cumplimiento de pago al sistema de seguridad social y aportes parafiscales	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
25. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	N/A	N/A	N/A	Se verifica al Finalizar el Contrato donde el operador cuente con Planillas de usuarios (as) durante la vigencia del contrato o liquidación mensual del reporte SIM. También donde se evidencia logros y dificultades
26. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que define el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIF y de la información actualizada.	SI	certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal con sus documentos	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
27. Cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "UGS-ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.GS-ABS- Formato seguimiento Compras Locales" del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.12.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Facturas y documentos soportes de compras de productos	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
28. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual de acuerdo con su política de pago.	SI	Certificado de cumplimiento de pago a proveedores -Certificado del revisor fiscal o representante legal donde relacione proveedores y anexar paz y salvo de los mismos, donde se identifique que se encuentra al día en sus obligaciones de pago para la vigencia contractual.	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
29. Pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	Formato de Seguimiento Financiero - comprobante de egreso con los soportes de facturas -Extracto Bancario	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
30. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Certificado Expedido por el representante legal y revisor Fiscal	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
31. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	N/A	N/A	N/A	No sean presentado en mes traslados de recursos
32. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. .	SI	Formato de Seguimiento Financiero - Soporte de Pago - extracto Bancario	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
33. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Soportes de pago a proveedores, talento humano, planilla de aportes a seguridad social del personal con contrato laboral y de prestación de servicios Y Extracto Bancario	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
34. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. .	SI	certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal donde conste que lleva la contabilidad por centro de costos	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
35. Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegro, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegue a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes aportados como contrapartida no podrán ser retirados durante la ejecución del contrato o una vez este haya finalizado. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de la obligación de entregar la contrapartida y en consecuencia, en caso de incumplimiento, podrá iniciar los procedimientos sancionatorios contractuales a que haya lugar, incluso después de finalizado el plazo de ejecución.	N/A	N/A	N/A	En el mes no realizaron reintegros de recursos
36. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022	SI	Formato de seguimiento Financiero - Certificado Bancario	Carpeta de Informe Financiero de Prestación de Servicio	
37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO: En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertirla la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	N/A	N/A	N/A	El operador no maneja cuenta Maestra

(I) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(II) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así; y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debiera justificarse por que no se requiere o como esto no constituye un posible incumplimiento; Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el porcentaje de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y adjuntar los documentos que demuestren cumplimiento a dicha obligación.

(III) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(IV) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				



16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

12/08/2026

Firma

MARTHA LIGIA GARCIA CARO
COORDINADORA CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA
BAHIA

Firma

CLAUDIA PATRICIA MENDEZ ROJAS
LEGALIZADOR DE CUENTAS

Firma

LUIS FELIPE BERRIO CARDONA
Cargo: ABOGADO EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION

Firma

LEDIS PAOLA MERCADO CASTRO
PEDAGOGA EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION
GITPAA - REGIONAL BOLIVAR

Firma

ANAIIS TATIANA BETANCOURT MEJIA
FINANCIERO EQUIPO A LA SUPERVISION GITPAA
REGIONAL BOLIVAR

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.